

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 0005-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de febrero de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 0003-2020-UNHEVAL, del 13.ENE.2020, se resolvió ELEGIR, a partir del 13.ENE.2020, al docente **Mg. ZÓSIMO PEDRO JACHA AYALA**, como MIEMBRO ACCESITARIO del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL;

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 06.DIC.2019, luego de conocer la situación actual de los miembros del Comité Electoral Universitario y ante la necesidad de que dicho Comité cuente con más docentes accesitarios para que no se vea afectada el cumplimiento de sus funciones, el pleno de la Asamblea Universitaria acordó elegir, a partir de la emisión de la resolución, al docente **Mg. ZÓSIMO PEDRO JACHA AYALA**, como MIEMBRO ACCESITARIO del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, en representación de los **DOCENTES ASOCIADOS**, en representación de los **DOCENTES ASOCIADOS**; acuerdo comunicado a Secretaría General con el Proveído N° 003-2020-UNHEVAL-AU/R;

Que el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta pertinente la rectificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0003-2020-UNHEVAL, del 13.ENE.2020, toda vez que se ha omitido de manera involuntaria considerar que la elección del docente Mg. Zósimo Pedro Jacha Ayala, como miembro accesitario del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, es en **representación de los docentes asociados**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **RECTIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0003-2020-UNHEVAL, del 13.ENE.2020, debiendo quedar de la siguiente manera: **ELEGIR** a partir del 13.ENE.2020, al docente **Mg. ZÓSIMO PEDRO JACHA AYALA**, como MIEMBRO ACCESITARIO del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, en **representación de los DOCENTES ASOCIADOS**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv -OCI- AL-CEU
UTransparencia
OCalidad Facultades (14)
DIGA URH Interesado
SUEyC File Archivo



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL



...transcribe a U... para...
... y demás fines
...
Abog. Yersely Karin Figueroa Quinonez
SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente